
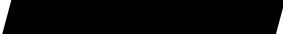



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN nº 19.20	CARÁCTER: Ordinario	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 9 de julio de 2020		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial-Sala de Concejales		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 15:28 h.	HORA FIN: 16:16 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
Presidencia: EXCMA. SRA. ALCALDESA: <i>Dª Ana Belén Castejón Hernández</i>		
Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA: <i>Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i> <i>Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Sr. Dº. Juan Pedro Torralba Villada</i> <i>Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca</i> <i>Sr. Dº. David Martínez Noguera</i>		
Concejal Secretario: CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
NO ASISTE: <i>La Concejal Delegada del Área, Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
ÓRGANOS DIRECTIVOS:  Director de la Asesoría Jurídica Municipal.  Interventor General Municipal.  , Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- **Aprobación** por unanimidad y sin reparos del Acta correspondiente a la siguiente sesión:

- Sesión 18.20, de carácter ordinario, celebrada el 26 de junio de 2020.

2º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido por los miembros asistentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo propuesto por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitado por el siguiente Servicio:

URBANISMO

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 1 POBLADO MARINA (UA-1 PM) TENTEGORRA, PROMOVIDO POR LAS MERCANTILES, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE POZO ESTRECHO, S.L., GRUPO URBANIZADOR MAR Y SOL, S.L. Y HNOS. GARCÍA VICENTE Y OTROS.

1. Formular el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGM de Cartagena en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 1, Poblado Marina (UA-1PM), en Tentegorra, en los términos recogidos en el informe del Jefe de Planificación Ambiental de fecha 16 de junio de 2020, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. No obstante lo anterior y considerando las medidas preventivas, correctoras y compensatorias derivadas de la fase de consultas y las establecidas en el Documento Ambiental Estratégico, se deberán incorporar a las normas urbanísticas de la Modificación de Plan General, las medidas descritas en el apartado 5 del informe del Jefe de Planificación Ambiental de 16 de junio de 2020.

3. Se debe incorporar al proyecto de Urbanización que se tramite las medidas del Anexo I y a los proyectos de construcción las que se describen en el Anexo II del informe técnico citado.

4. Remitir el Informe Ambiental Estratégico para su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose público en la dirección electrónica <http://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/INICIO>.

5. Trasladar la presente resolución a los interesados en el expediente, no siendo objeto de recurso, sin perjuicio de lo que, en su caso, proceda en vía administrativa o judicial frente al acuerdo de autorización de la Modificación de Plan General.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 6 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 28-2020 el 24 de junio de 2020,

ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo propuesto por la Concejal Delegada del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

HACIENDA

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA EXPROPIACIONES DE TERRENOS.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Coordinadora de Urbanismo, solicitando la modificación del presupuesto de 2020, ante la necesidad de proceder al pago de las cantidades que se adeudan por la adquisición de terrenos destinados a Sistema General afectados por el proyecto constructivo de los interceptores de pluviales en los Barrios Norte y Oeste de Cartagena por un importe total de 930.000 euros, de los cuales 100.000 se abonarían en el ejercicio 2020.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC números 2020.2.0012181.000).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDEN CRÉDITO:

2020-01002-1511-2270608	Cartografía	100.000 €
-------------------------	-------------	-----------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2020-01002-1511-60000	Expropiaciones	100.000 €
-----------------------	----------------	-----------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 34/2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdos propuestos por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitados por los siguientes Servicios:

URBANISMO

2. CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y PAGO DE TERRENOS DE SISTEMA GENERAL, AFECTADOS POR EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS INTERCEPTORES DE AGUAS PLUVIALES EN LOS BARRIOS NORTE Y OESTE DE CARTAGENA.

1.- Aceptar propuesta de calendario de pagos formulada por [REDACTED] y Don [REDACTED] contenida en escrito con entrada en registro General de documentos el 30 de Junio de 2020, numero 2020/37687, relativa a adquisición de suelo afectado por Proyecto de interceptores de pluviales en los Barrios Norte y Oeste de Cartagena.

2.- El cumplimiento de la obligación que por el presente acuerdo se reconoce, se llevará a efecto como sigue:

- La cantidad de 100.000 euros correspondiente a la anualidad de 2020, en el momento de la formalización del acta de ocupación y pago de sistema general, con plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que sea efectiva la modificación presupuestaria que se ha instado y se tramita por parte de la Oficina Económica y Presupuestaria con número de referencia 2020-01002-151002-60000, a cuya aprobación queda condicionada la eficacia del presente acuerdo.



- La cantidad de 415.000 euros para cada una de las anualidades de 2021 y 2022, durante los primeros seis meses de cada uno de los respectivos ejercicios presupuestario; y para ello se adopta el compromiso expreso de habilitar en los proyectos de presupuestos correspondientes a cada año, el crédito que se precise para el cumplimiento del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, tras su deliberación, y habiendo aprobado previamente expediente de modificación del presupuesto de 2020 mediante transferencia de crédito (identificado con el n.º 7 del Orden del Día de esta sesión n.º 19.20), acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal UB 6/2020, ambos incorporados en su expediente.

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

3. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

PRIMERO: Aprobar la ampliación del catálogo de caminos rurales del término municipal de Cartagena, que se adjunta como Anexo I

		CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (FASE-IV)						
Nº	CODIGO CAMINO	NOMBRE	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	CLASIFICACION	TIPO DE FIRME	ESTADO CONSERV	
30	CR-016-342	Camino de Cala Reona	1579	2,2	SE	ZE/HR	BU	
31	CR-016-344	Camino de Las Cobaticas	1090	2,2	SE	HR/ZE	BU	
32	CR-016-351	Camino de Las Cobaticas al Bancal de Benzal	908	2,2	SE	ZE	BU	
33	CR-016-354	Camino de Las Salinas	1044	1,8	TR	TI	M	

Clasificación: PR- Primario; SE- Secundario; Tr- Terciario Tipo de Firme: TI- Tierra, ZE- Zahorra Estabilizada, MB- Mezcla Bituminosa, RA- Riesgo Asfáltico Estado de Conservación: BU- Bueno; M- Malo- RE- Regular

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 6 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 32-2020 de fecha 7 de julio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdos propuestos por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitados por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

4. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN MATERIA DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Tanto el Gobierno de la Región de Murcia como el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena vienen trabajando durante mucho tiempo para facilitar el acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos, especialmente a las familias, colectivos y personas con más dificultades para ello.

La Consejería de Fomento es propietaria de 257 viviendas de promoción pública (VPP) en la ciudad de Cartagena y que pretende:

1. Facilitar el acceso a la propiedad de las personas que legalmente las habitan.
2. Poner a disposición de las familias que realmente lo necesitan las viviendas vacías o ilegalmente ocupadas.
3. Fomentar la creación de comunidades de propietarios.
4. Promover la rehabilitación de tales viviendas.

Para la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento de Cartagena dispone de la información necesaria para su ejecución al ser titular de un Registro de Demandantes de Vivienda regulado por una Ordenanza Municipal, que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 54/2002 de 8 de febrero por el que se regula la actuaciones del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de Promoción Pública de Vivienda, atendiendo a las características especiales de su población y que se actualiza de forma obligatoria bienalmente.

Por todo ello, sería interesante la firma de un protocolo de colaboración entre ambas administraciones para la consecución de dichos objetivos en el que se establezcan unas líneas generales de actuación por ambas partes, que en lo que respecta al Ayuntamiento de Cartagena no supondrá ningún gasto con cargo al presupuesto municipal

vigente. Por lo que se acuerda:

PRIMERO: La aprobación del texto del Protocolo de Colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar actuaciones en materia de vivienda de promoción pública.

SEGUNDO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o persona que legalmente la sustituya, a la firma del Protocolo y de cuántos documentos sean precisos para su formalización.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, firmado manuscrito, el 11 de marzo de 2020 y en el sello del Interventor General Municipal de fecha 12 de marzo de 2020, ambos incorporados en su expediente.

5. PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DEL SERVICIO DE BECAS DE COMEDOR PARA MENORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, TRAS DECRETARSE EL ESTADO DE ALARMA.

El Decreto-Ley 7/2020 de 12 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 8 establece el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, recogiendo en los apartados 1 y 2 que las familias cuyos niños y niñas sean beneficiarios de una beca o ayuda de comedor tendrán derecho a una ayuda económica o a la prestación directa de distribución de alimentos, con cargo a un fondo de contingencia que será transferido a las Comunidades Autónomas. La gestión de esta medida se realizará por parte de los servicios sociales de atención primaria con la colaboración de los centros educativos, y se prolongará mientras permanezcan clausurados, sin perjuicio de su revisión en función de esta circunstancia.

El Ayuntamiento de Cartagena, dentro del ámbito de las competencias para la **gestión de ayudas económicas o la prestación directa de distribución de alimentos a las familias de los niños y niñas beneficiarios de una beca o ayuda de comedor durante el curso escolar que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos por el estado de alarma**, con cargo a las subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto n.º 12/2020, de 2 de abril, considera que la opción más viable para hacer efectivo el derecho de alimentación de todos aquellos niños y niñas en situación de vulnerabilidad, becados con comedor escolar por la Consejería de Educación y Cultura, es la de suministrar el menú a los citados menores en su domicilio. Para ello se contactó con la empresa Nueva Cocina Mediterránea 2020 S.L., quien distribuía los alimentos a domicilio, dando respuesta con ello a las prohibiciones de

movilidad establecidas en el estado de alarma, comenzando con el suministro de menús el día 19 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, se aprueba el pago de las facturas emitidas por la empresa NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002 S.L., derivadas de los servicios prestados para la atención de los menores, por un coste de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (291.069,24.-€)**, con cargo a la partida económica 2020-02002-231K-2269975, RC N° 2020.2.0010697.000.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. CO 42-2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos propuestos por la Concejal Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

HACIENDA

6. COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021 LOS CRÉDITOS NECESARIOS DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL NECESARIA PARA LA ADHESIÓN AL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En el día de ayer se recibió en la oficina de economía y presupuestos escrito del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, solicitando la tramitación anticipada de gasto de la aportación municipal para la adhesión al CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con el fin de proceder a la contratación de los espectáculos incluidos dentro del futuro catálogo del año 2021, requisito necesario para optar a la convocatoria de subvenciones anteriormente citada, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 20.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N.º MP 33-2020, ambos incorporados en su expediente.

8. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DE DIVERSOS CURSOS.

En la oficina presupuestaria se han recibido tres escritos de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando modificaciones en el presupuesto para 2020, con el fin de atender los gastos relacionados con la ejecución de los cursos: "Operaciones básicas de Cocina AC-2019-1761", "Servicios de Restaurante AC-2019-1521" y "De Cocina AC2019-1510"

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0000970.000 y 2020.2. 0000969.000 y 2020.2.0000970.000).

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:		
2020-09003-241B04-22700	Limpieza y aseo	1.200,00 €
2020-09003-241B05-22700	Limpieza y aseo	2.000,00 €
2020-09003-241B06-22700	Limpieza y aseo	3.800,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:		
2020-09003-241B04-22000	Ordinario no Inventariable	5.000,00 €
2020-09003-241B05-22199	Otro suministros	2.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N.º MP 36/2020, ambos incorporados en su expediente.

9. COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LOS PREMIOS DEL PROYECTO MANDARACHE.

El pasado día 1 se recibió en la oficina de economía y presupuestos escrito del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, comunicando que se ha iniciado el expediente de aprobación de las bases del concurso Mandarache para 2021, por lo que solicita que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda para los premios de dicho concurso dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 6.000 euros.

Para ello, se adopta el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto 2021 la aplicación presupuestaria 2021.07002.3371.48100, con un crédito de 6.000 euros, para atender el gasto derivado de los premios del concurso, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2021, estarán supeditados al crédito que, en su

caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 37-2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdos propuestos por el Concejal Delegado del Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

10. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

Aprobación de las Bases de la convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Asociaciones, con el fin de potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad, promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre los vecinos y vecinas, incentivar la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo y sufragar aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los locales sociales en beneficio de su vecindario, en el ámbito de las Juntas Vecinales Municipales .

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana y Festejos, hasta un IMPORTE TOTAL de 251.100,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS)

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud, según modelo normalizado. Instancia y Anexos, irá dirigida a la Concejalía del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, y deberá ser

presentada, acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 2 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 6 de julio de 2020 por el Interventor General Municipal N.º SB 31/2020, ambos incorporados en su expediente.

11. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO E INVERSIÓN EN LOCALES SOCIALES.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Asociaciones de Vecinos a fin de potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad, promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre los vecinos y vecinas, incentivar la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo y sufragar aquellas actuaciones que **contribuyan al mantenimiento de los locales sociales en beneficio de su vecindario.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana, hasta un IMPORTE TOTAL de 233.00,00 € (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS)

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud, según modelo normalizado. Instancia y Anexos, irá dirigida a la Concejalía del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, y deberá ser presentada, acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la

anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 28/2020 el 25 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Acuerdo propuesto por la Concejal Delegada del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

12.INCOAR EXPEDIENTE CONTRADICTORIO POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. A la vista de los recientes informes técnicos y jurídicos emitidos en el expediente relativo al Contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Recogida domiciliaria y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en los que se ponen de manifiesto posibles incumplimientos muy graves imputables a la concesionaria Uhicarsa, y dada la envergadura económica de dicho contrato que tiene por objeto un servicio público municipal de carácter esencial, se propone incoar expediente contradictorio contra la concesionaria Uhicarsa, dando plazo de alegaciones a la misma por plazo de 10 días hábiles, con la exigibilidad, en todo caso, de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Cartagena, y con incautación de la garantía definitiva prestada, en su caso, en relación con los posibles incumplimientos enumerados en el apartado primero, sin perjuicio de que pueda ser ampliado dicho expediente a otras posibles incumplimiento cuando culminen las labores de fiscalización y control que se están efectuando por la Dirección del contrato.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y por el Interventor General Municipal CO43-2020; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Acuerdos propuestos por el Concejal Delegado del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

CULTURA

13.SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA, EN EL PROGRAMA DE VERANO “CARTAGENA ES CULTURA” DEL 6 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO 2020 EN EL AUDITORIO PARQUE TORRES Y MUSEO ARQUEOLÓGICO.

Las actuaciones a desarrollar serán en el Auditorio Parque Torres, por ser el único auditorio al aire libre de la ciudad con una ubicación sensiblemente alejada de las zonas residenciales y en el Jardín del Museo Arqueológico, por su superficie y por no disponer de viviendas directas al mismo.

Los horarios para la celebración de los distintos eventos y según su ubicación, son los siguientes:

Auditorio Parque Torres

FECHA	ESPECTÁCULO	INICIO	FIN
6 DE JULIO	ESPECTÁCULO FAMILIAR MAGIA	21:45	23:00
7 DE JULIO	CINE	21:45	0:00
13 DE JULIO	CONCIERTO BANDA MUSICAL	21:45	0:00
14 DE JULIO	CINE	21:45	0:00
20 DE JULIO	CONCIERTO QUINTETO	21:45	0:00
21 DE JULIO	CINE	21:45	0:00
27 DE JULIO	CONCIERTO BIG BAND	21:45	0:00
28 DE JULIO	CINE	21:45	0:00
04 DE AGOSTO	CINE	21:45	0:00
10 DE AGOSTO	ESPECTÁCULO FAMILIAR TEATRO	21:45	23:00
11 DE AGOSTO	CINE	21:45	0:00
23 DE SEPTIEMBRE	TEATRO	21:45	23:00

Jardín del Museo Arqueológico

FECHA	ESPECTÁCULO	INICIO	FIN
8 DE JULIO	CINE	22:00	0:00
9 DE JULIO	CONCIERTO ORQUESTA SINFONICA CARTAGENA	21:30	23:00
10 DE JULIO	ESPECTACULO COMPAÑIA LÍRICA ESPAÑOLA	21:30	23:00
11 DE JULIO	TEATRO INFANTIL	21:30	23:00
15 DE JULIO	CINE	22:00	0:00
16 DE JULIO	CONCIERTO TAAO KROSS	21:30	23:00
17 DE JULIO	TEATRO	21:30	23:00
18 DE JULIO	TEATRO INFANTIL	21:30	23:00
22 DE JULIO	CINE	22:00	0:00
23 DE JULIO	CONCIERTO "EN VOZ DE ELAS"	21:30	23:00
24 DE JULIO	TEATRO	21:30	23:00
25 DE JULIO	TEATRO INFANTIL	21:30	23:00
29 DE JULIO	CINE	22:00	0:00
30 DE JULIO	CONCIERTO "EN VOZ DE ELAS"	21:30	23:00
31 DE JULIO	TEATRO	21:30	23:00
01 DE AGOSTO	TEATRO INFANTIL	21:30	23:00

05 DE AGOSTO	CINE	22:00	0:00
06 DE AGOSTO	CONCIERTO "SOMOS DE AQUÍ"	21:30	23:00
07 DE AGOSTO	TEATRO	21:30	23:00
08 DE AGOSTO	ESPECTACULO CIRCO	21:30	23:00
12 DE AGOSTO	CINE	22:00	0:00
13 DE AGOSTO	CONCIERTO "SOMOS DE AQUÍ"	21:30	23:00
04 DE SEPTIEMBRE	CONCIERTO DE CULTURA URBANA	20:00	1:00
05 DE SEPTIEMBRE	CONCIERTO DE MÚSICA ELECTRÓNICA	20:00	1:00
25 DE SEPTIEMBRE	TEATRO	21:30	23:00

Tras deliberar el contenido de la propuesta y a la vista del **informe de valoración de incidencia acústica de la programación cultural del verano 2020 en Cartagena** emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Planificación Ambiental el 7 de julio de 2020, con CSV: S5QJPFT95GZW37XP, se comprueba que no coinciden las fechas de ambos documentos, por lo que la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta que las fechas indicadas en ésta se amplían a las indicadas en el citado informe de Planificación Ambiental. Igualmente, se tienen en cuenta lo manifestado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 7 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 34/2020 el 8 de julio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

JUVENTUD

14. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PRIMER CONCURSO MUSICAL JOVEN.

En el marco de las actividades previstas con motivo de la VI Edición de la Fiesta de la Música 2020, el Primer Concurso Musical Joven, tiene por objeto impulsar, promover y dar a conocer el talento de los jóvenes músicos locales, facilitando su participación en la Fiesta de la Música del año 2021.

Se establecerán dos premios: El primer clasificado obtendrá como premio la grabación, mezcla y masterizado de un single, además de la producción musical del mismo, en las instalaciones que la Concejalía de Juventud dispone en el Centro Juvenil de Canteras. El segundo clasificado podrá disponer, durante un año, de una de las salas de ensayo ubicadas en el Centro Juvenil de Canteras.

No supone ningún gasto económico.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la

anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 23 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 26-2020 el 24 de junio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

IGUALDAD

15.CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA AÑO 2020.

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de contribuir a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Cartagena que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razones de género, racismo o xenofobia en cualquiera de sus manifestaciones.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover las acciones que propicien el asociacionismo , así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de subvención para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Que la cuantía de la subvenciones a conceder a asociaciones y colectivos capítulo 4 para el presente año, asciende a 54.800,00.- euros con cargo a la partida presupuestaria .2020-07003-2310-48211, RC: 2020.2.0011122.000. Y del capítulo 7 de transferencias de capital para asociaciones y colectivos asciende a 30.000,00.- euros , con cargo a la partida presupuestaria 2020-07003-2310-78002. RC: 2020.2.0011123.000.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de .2020 hasta el 31 de diciembre de .2020.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 32/2020 el 8 de julio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo propuesto por la Concejal Delegada del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

16. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO.

Reconocimiento de la deuda generadas para que se tramiten para su pago las siguientes facturas por prestación de servicios fuera de contrato por el proveedor

Tercero	N.I.F	N.º registro	Aplicacion Presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, SL	B30654974	2020.0002103	09001-3230-2279935	2020.2.0010926.000	16.412,31 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, SL	B30654974	2020.0002478	09001-3230-2279935	2020.2.0011376.000	21.252,55 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 7 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 31-2020 el 8 de julio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta de los informes judiciales tramitados desde el día 26 de junio de 2020, contenidos en el documento electrónico firmado por [REDACTED] el 8 de julio de 2020, y son las siguientes:

- Decreto en el P. O. 407/19, A.J. 57/20, por el que se tiene por desistido a CERRO MURILLO, S.A.
- Auto en el P.S.S. 29/20, A.J. 72/20, por el que se acuerda la suspensión del acto administrativo, seguido a instancias de HBAREK LAHLOU.
- Auto en el P.S.S. 197/19, A.J. 105/20, por el que se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta a DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS S.L.
- Auto en el P. A. 438/19, A.J. 2/20, por el que se declara por terminado el procedimiento, seguido a instancia de [REDACTED].

- Decreto en el P. O. 28/19, A.J. 39/19, por el que se suspende el curso del procedimiento por plazo de sesenta días, seguido a instancia de INMOGOLF, S.L.
- Decreto desestimando P.A. 113/20, A.J. 97/20 seguido a instancias de CERRO MURILLO S.A.
- Decreto desestimando recurso de reposición, P.O. 163/19, A.J. 126/19, seguido a instancias de HANSA URBANA S.A.
- Decreto desestimando P.A. 112/20, A.J. 94/20 seguido a instancias de CERRO MURILLO S.A.
- Decreto desestimando P.A. 114/20, A.J. 95/20 seguido a instancias de CERRO MURILLO S.A.
- Diligencia dando cuenta a su SSª para resolver cuestión prejudicialidad y plazo a demanda parte actora, P.O. 163/19, A.J. 126/19, seguido a instancias de HANSA URBANA, S.A.
- Resolución de la Sala 1 de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el A.P. 57/20, A.J. 311/17, por el que se acuerda no proceder a la aclaración de la Sentencia.
- Resolución en el D.S.P. 946/19, A.J. 6/20, seguido a instancia de [REDACTED] por la que se estima la falta de legitimación pasiva alegada por el Ayuntamiento de Cartagena.
- Sentencia en el D.S.P. 997/19, A.J. 15/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta, declarando procedente el despido.
- Sentencia de inadmisión del recurso de apelación en el P.A. 51/18, A.J. seguido a instancias de [REDACTED]
- Sentencia en el D.S.P. 947/19, A.J. 10/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se estima la falta de legitimación pasiva alegada por el Ayuntamiento de Cartagena.
- Sentencia en el D.S.P. 996/19, A.J. 22/20, seguido a instancia de [REDACTED], por la que se desestima la demanda interpuesta, declarando procedente el despido.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

- DACIÓN DE CUENTA DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DECISORIOS UNIPERSONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, DESDE EL DÍA 6 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020.

A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno de las resoluciones dictadas **desde el 6 de enero al 31 de mayo de 2020**, contenidas en el documento electrónico firmado por la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, D^a. Encarnación Valverde Solano el 8 de julio de 2020, en el que se indica lo siguiente:

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal da cuenta a la Junta de Gobierno Local del extracto de las resoluciones dictadas **desde el 6 de enero al 31 de mayo de 2020**, por la Excm. Sra. Alcaldesa, así como por los y las Concejales, Directores Generales y Coordinadora General de Urbanismo, en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas. Se han dictado un total de **3.257 Decretos**, debiendo tener en cuenta que, en dicho cómputo, no están incluidas las resoluciones dictadas por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria ni las del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena (OARGC).

Este cómputo se desglosa mensualmente de la siguiente manera:

AÑO 2020	
enero	650
febrero	1188
marzo	607
abril	379
mayo	435
TOTAL	3259

Dichas resoluciones han sido remitidas a la Administración General del Estado y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Portal de Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No las hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes de urgencia emitidos por cada Servicio, acordó por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

- Informe de motivación de la urgencia emitido por la Técnico de Medio Ambiente, [REDACTED], el 9 de julio de 2020.
- Acuerdo propuesto por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitado por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

FOD.01 APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA” (GALPEMUR), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021

Primero: Aprobar los proyectos: “Ruta Marinera de la villa condado de Santa Lucía”, “Una ventana al mar”, “ Conociendo la pesca en Cabo de Palos e Islas Hormigas”, “Conociendo la pesca en Cabo Tiñoso y La Azohía”, “Conociendo la pesca en Cartagena”, para presentarlos para la obtención de ayudas para proyectos productivos y no productivos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (Galpemur), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondiente a los años 2020 y 2021.

Segundo: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 6 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal SB NÚM. 33-2020 de fecha 8 de julio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

HACIENDA

FOD.02 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA DIVERSAS ACTUACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del S.E.I.S. y Protección Civil, [REDACTED] de fecha 9 de julio.
- Acuerdo aprobado:

El pasado día 3 se recibió en la oficina presupuestaria escrito del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, solicitando la modificación del presupuesto de 2020, ante la necesidad de contratar el suministro de diverso material, equipamiento y vehículos con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, a que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC números 2020.2.0011790.000 y 2020.2.0011792.000).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2020-08001-1350-2270103	Servicio de salvamento en playas	84.871,60 €
2020-08001-1350-2279956	Contratación servicio de ambulancia	15.852,00 €
	TOTAL	100.723,60 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

2020-08001-1350-622	Edificios y otras construcciones	5.000,00 €
2020-08001-1350-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00 €
2020-08001-1350-624	Elementos de transporte	70.000,00 €
2020-08001-1350-625	Mobiliario	423,60 €
2020-08001-1350-629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	300,00 €
	TOTAL	100.723,60 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 8 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 35/2020; ambos incorporados en su expediente.

FOD.03 TERCERA GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN POR CIERRE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19

- Informe de motivación de la urgencia emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a María Mercedes García Gómez, el 9 de julio de 2020.
- Acuerdo aprobado:

Visto el escrito recibido en el día de la fecha en la oficina presupuestaria de la Concejal de Servicios Sociales, en el que da cuenta de la 3ª Orden de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones que dan derecho a la concesión y el cobro de una subvención, para garantizar el derecho básico de alimentación por cierre de los centros educativos a consecuencia del COVID-19, dictada el 6 de julio de 2020 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y por delegación el Director General de Familias y Protección de Menores, que establece en el art. 8 que la cuantía máxima para el periodo comprendido entre el 13 de abril y 10 de mayo de 2020, se distribuirá del modo siguiente, atendiendo al número de alumnos becados y el número de días hábiles en el Ayuntamiento de Cartagena y al importe de 5,12 € por menor y día hábil (la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartagena para este periodo asciende a 94.120,96 €), procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la notificación de dicha orden.

generación de crédito en el presupuesto de 2020 financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2020-02002-231K-2269975 Derecho básico alimentación, cierre de centros educativos por el COVID-19 94.120,96 €

Estado de Ingresos

2020-4508014 De la C.A. COVID-19 94.120,96 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 9 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 38/2020; ambos incorporados en su expediente.

FOD.04 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020, PARA CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19

- La Junta de Gobierno Local, oída la motivación de la urgencia manifestada por la Excm. Sra. Alcaldesa, acordó por unanimidad, la especial declaración de urgencia.
- Acuerdo aprobado:

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito del Jefe De Comunicación y Protocolo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en el que informa de que como consecuencia de las circunstancias extraordinarias vividas por la pandemia del COVID 19, en la que ha sido necesaria la realización de múltiples campañas de comunicación con mensajes dirigidos a la población, primero sobre las medidas y consejos durante el confinamiento y posteriormente en la sucesivas etapas de la desescalada, que aún hoy se mantiene, por lo que es necesario aumentar en 20.000 euros los créditos de la aplicación presupuestaria destinada a tal fin.

La aplicación presupuestaria 2020-04001-9290-500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", fue dotada para tal fin, tal y como se desprende de la memoria elaborada en el expediente de presupuestos generales para 2020.

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0012271.000).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDEN CRÉDITO:
2020-04001-9290-500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria 20.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:
2020-01001-9122-22602 Publicidad y propaganda 20.000 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 9 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 39/2020; ambos incorporados en su expediente.

FOD.05. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020, PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS DE MOSQUITOS EN ZONAS NATURALES Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL ENTORNO DEL MAR MENOR.

- Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe de Planificación Ambiental, [REDACTED] el 9 de julio 2020.
- Acuerdo aprobado:

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Coordinadora de Urbanismo, en el que informa de la urgente necesidad de intervenir en el control de las plagas de mosquitos que genera graves problemas entre los vecinos del entorno del Mar Menor, problema que se ha agravado por elevada pluviometría que ha incrementado considerablemente las superficies encharcadas donde se desarrollan las larvas de los insectos, principalmente en zonas naturales y espacios naturales protegidos, realizando labores de desinsectación en estas zonas con un gasto estimado de 50.000 €, por lo que es necesario aumentar los créditos de la aplicación presupuestaria destinada a tal fin.

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, para lo que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0012307.000).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDEN CRÉDITO:
2020-01002-1511-2270608 Cartografía 50.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:
2020.01002.1720.2270602 Estudios y trabajos técnicos 50.000 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 9 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N.º MP 40-2020, ambos incorporados en su

expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Acuerdos propuestos por la Concejal Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.06. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR MURCIA. REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN CARTAGENA.

○ Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, [REDACTED] de fecha 9 de julio.

○ Acuerdo aprobado:

Desde la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se han evaluado las redes de alcantarillado municipales próximas a Cartagena con el fin de determinar su estado actual y la posibilidad de vertido de agua fecales al Mar Menor a través de fugas e infiltraciones de las redes de saneamiento al medio natural.

Por otra parte, la infiltración de aguas salobres procedentes del subsuelo a la red de saneamiento se pone de manifiesto en la elevada salinidad que se registra en las aguas que llegan a las plantas depuradoras, que dificulta el tratamiento adecuado de las mismas y su reutilización para uso agrícola.

Las redes de saneamiento inspeccionadas se han agrupado en las siguientes zonas:

- El Carmolí.*
- Los Urrutias.*
- Los Nietos.*
- Playa Honda y Playa Paraíso.*
- Playa de los Alemanes.*
- Daiquiri y Marchamalo.*

El objetivo del presente proyecto es la definición de las obras necesarias para realizar la rehabilitación y mejora de la red de saneamiento existente en las zonas antes descritas, situadas en el municipio de Cartagena.

El plazo de ejecución se fija en tres meses (3) desde la firma del acta de replanteo. Se establece un plazo de garantía de un año (1) a partir de la fecha de Recepción de las obras.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de “ QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS” (510.431,67 €)

El Presupuesto Base de Licitación, con el IVA incluido asciende a la cantidad de “SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUCENTA Y SEIS CÉNTIMOS” (734.970,56 €)

- 1.- *Aprobar por la Junta de Gobierno Local el proyecto “REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR MURCIA. REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN CARTAGENA.”*
- 2.- *Poner a disposición las infraestructuras de titularidad municipal para la actuaciones descritas.*
- 3.- *Adquirir el compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al Proyecto, de forma inmediata a su terminación, así como es de realizar su conservación y explotación.*
- 4.- *Notificar la adopción del acuerdo a la Dirección General del Agua, Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 8 de julio de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 35-2020 de fecha 9 de julio de 2020; ambos incorporados en su expediente.

FOD.07 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS NO FIJAS, DE MATERIAL PLÁSTICO, FLEXIBLE Y TRANSPARENTE PARA EVITAR CONTAGIO DEL COVID-19 PARA VEHÍCULOS DE TITULARES DE AUTO-TAXI DE CARTAGENA.

- Informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, ██████████ de fecha 9 de julio de 2020.
- Acuerdo aprobado:

Tienen por objeto estas bases la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, financiando a los titulares de licencias municipales de titulares de vehículo autotaxi de Cartagena que adquieran **mamparas no fijas, de material plástico, flexible y transparente para evitar contagio del covid-19 en vehículos auto taxi.**

La instalación no podrá disminuir las condiciones de seguridad en circulación de vehículo, por ejemplo, elementos que restrinjan o dificulten la visión de los espejos, presenten riesgos de astillamiento o esté fabricado en un material rígido que pueda presentar peligro en caso de impacto.

Las instalaciones permitirán la intercomunicación entre conductor y usuario para la contratación del servicio y el pago del mismo.

Serán subvencionables las instalaciones adquiridas tras la declaración del Estado de Alarma por COVID-19 hasta un mes después de la publicación de la convocatoria.

Las Subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán a cargo de la partida presupuestaria 06001 4412 77002, por un importe máximo de 12.000,00 Euros,. Referencia del Documento Contable: 2020.2.0012222.000.

Serán beneficiarios las personas físicas titulares de licencias de un vehículo autotaxi en el municipio de Cartagena que adquieran el objeto de subvención, en el plazo comprendido desde la declaración del Estado de Alarma hasta un mes después de la publicación de la convocatoria.

Serán gastos subvencionables en esta convocatoria, el coste de barreras de separación preventiva entre los conductores y usuarios, temporal y fácilmente desmontables hasta un máximo de 65,00 € incluido IVA .

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 8 de Julio de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 35/2020 el 9 de Julio de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local número 19.20, celebrada el 9 de julio de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 23 de julio de 2020.